REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00976 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra acorde a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en la suma de $8.889.386,10 m/cte., al 24 de noviembre de 2022.

Así mismo y por encontrarse ajustada a derecho, la anterior liquidación de costas, y por ser procedente, el juzgado le imparte su aprobación –Art. 366 C.G. del P-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2023
Por anotación en estado Nº **54** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42fbac723a9d899212a2e568647c7651b3b7c868a88c6b6e346c9805f0c3c5c**

Documento generado en 16/05/2023 12:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica